ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBIDO
25 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

RECIBIDO
24 AGO 2025
ALCALDIA
A.M P.M.

RECIBIDO
24 SEP 2025
CONTROL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7733
LA LIGUA, 24 SEP 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 320/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"CARRERA SUPER CARRETONES 2025, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $2.650.000.- (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- DIDECO
- Cultura

PPV/SSM/AAM/nca

EXAMINADO
24 SEP 2025
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°320/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Carrera Súper Carretones 2025 Comuna de La Ligua, a realizarse el día 19 de octubre del año en curso, por la suma total de $2.650.000.- (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC ADMINIST Y FINANZAS CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 24 de septiembre del 2025.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
24 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL CARRERA SUPER CARRETONES 2025
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta actividad busca contribuir con el acceso de las personas a bienes culturales recreativos y ser partícipes de una tradición de los sectores altos de la comuna de La Ligua donde las personas en su niñez y adolescencia se "tiraban" por las calles empinadas con carretones elaborados de manera artesanal

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La "Carrera super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los cuatro primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las personas participantes.
Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, **mayores de 12 años**. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de una persona adulta responsable de sus cuidados o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.
La carrera se llevará a cabo el día domingo 19 de octubre entre las 11.00 am y las 14.00 horas, por ello el o la participante deberá presentarse ese mismo día entre las 9.30 y las 10.00 en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua
El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente (entre pasaje Pichidangui y calle Arturo Pérez Canto), la cual contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

No existe limite en el numero de inscripciones, sin embargo, todas las personas inscritas deberán pertenecer a la comuna de La Ligua y cumplir con las bases para asegurar su participación.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2025 en calle Uno Poniente, entre pasaje Pichicuy y Arturo Pérez Canto, La Ligua

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$2.650.000** (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	**COSTO**
ITEM 1 AMPLIFICACIÓN	$600.000
ITEM 2 REFRIGERIOS	$250.000
ITEM 3 INSUMOS PLASTICOS Y OTROS	$50.000
ITEM 4 HONORARIOS	$200.000
ITEM 5 INSUMOS LIBRERÍA, FERRETERIA Y OTROS	$150.000
ITEM 6 PREMIOS	$950.000
ITEM 7 MEDALLAS Y TROFEOS	$100.000
ITEM 8 DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$300.000
ITEM 9 IMPREVISTOS	$50.000
COSTO TOTAL	$2.650.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO en coordinación con departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura.

V°B° DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

JEFA DEPTO. COMUNITARIO